26

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá DC, 25 AGO. 2022
Ref.: 11001 40 03 052 2003 01200 00

Observado el infrme secretarial que antecede, el Juzgado se percata de que en el numeral 3° de la parte resolutiva del auto calendado 14 de julio de 2022 (Fl.24 y 24 C.1), se consignó de manera equivocada el nombre del Juzgado a quien debe ponerse a dispocisión los remanetes y es por lo anterior que ejerciendo el Control de Legalidad conforme al artículo 132 del C. G. del P., el Despacho; DISPONE:

CORREGIR el numeral 3° de la parte resolutiva de la providencia calendada 14 de julio de 2022, en el sentido de aclarar que el Despacho al que debe ponerse a dispocisión las cautelas llevadas a efecto es el Juzgado 3° Civil Muncipal de Buenaventura - Vale del Cauca.

En lo demás se mantiene la decisión ~~incolume~~.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

25 AGO. 2022
098